INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2018

San Lorenzo, 06 de setiembre de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE POLARIZADOS" - CÓD. Nº 05 – I.D. Nº 343.894, CONTRATACIÓN DIRECTA, ORDEN DE SERVICIO.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Resolución N° 453/2018, por la cual se AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE LA INSTITUCIÓN DE LA MARCA TRAFOPAR.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1355/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 320104 de fecha 01/08/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La invitación cursada a las empresas: Casa Lázaro S.A., Juan Carlos Zuccolillo Galli, Herimarc S.R.L., Arcondo de Edith Kallsen, JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino.
- El **Acta de Apertura Nº 11 /2018** de fecha 13 de agosto de 2018.

COMENTARIOS.

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, además fue convocada la Asesora, la **Arq. Gladys B. Bonzi Vargas**, para realizar la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2018, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli, R Service de Rodrigo Ismael Sánchez Aranda, DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel, F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, Publitex S.R.L., Herimarc S.R.L.

Empresas	DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel	Herimarc S.R.L.	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	Publitex S.R.L.	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado	R Service de Rodrigo Ismael Sánchez Aranda	FyA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios
Total Guaranies	14.400.000	15.200.000	16.000.000	16.800.000	17.200.000	22.400.000	20.500.000

Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones Sustanciales	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	R Service de Rodrigo Ismael Sánchez Aranda	DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel	FyA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado	Publitex S.R.L.	Herimarc S.R.L.
R.U.C. N°	3187001-5	3317393-1	2340192-3	3491339-4	4642862-3	80084997-3	80004379-0
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cèdula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.509.558	1.509.783	No Presenta	1.509.679	No presenta	1.501.605	1.509.733
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 09	Del 01 al 08	Del 01 al 11	Del 01 al 13	Del 01 al 42	Del 01 al 27	Del 01 al 06

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Este Comité de Evaluación observa lo asentado en el Acta de Apertura N°11/2018, por el Sr. Cesar Presentado en su carácter de representante de la Empresa Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, quien dejó constancia que la firma Herimarc S.R.L., presenta Aporte Obrero Patronal (IPS) Vencido en abril del año 2018, se procederá seguidamente al descargo de lo manifestado al momento de la verificación de la documentación en el aspecto legal por ser un documento de carácter legal.

De la verificación realizada a la oferta presentada por la empresa HERIMARC S.R.L. se constata que la "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", registró en el encabezado la **fecha: 13-08-2018**, y en el primer párrafo segunda línea registró la **fecha 08-08-2018**, y al pie de la última línea de la misma declaración registra **El día 13 del mes de agosto de 2018** teniendo en cuenta que la "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas" corresponde a un Documento de carácter Sustancial, y verificándose que la dualidad de fechas crea una incertidumbre sobre el compromiso asumido por el oferente en un documento sustancial, cuya modificación o aclaración no es posible, por lo tanto y *en virtud del Art. N° 58 del Decreto Reglamentario 21909/2003 que cita " de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*, este Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la empresa HERIMARC S.R.L., por el motivo expuesto.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité, seguidamente se procede a evaluar a las empresas Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli, R Service de Rodrigo Ismael Sánchez Aranda, DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel, F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, Publitex Ś.R.L., en el aspecto económico.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas, resultando que la empresa F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios presenta error de cálculo en el ítem N° 1, resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad respectiva (G. 140.625 x 160 = 20.500.000), arrojando una diferencia en el Precio Total de G. 2.000.000 de menos, con respecto a lo asentado en su planilla oferta y el Acta de Apertura de G. 20.500.000, y una vez realizada la corrección en la oferta queda con un Precio Total de G. 22.500.000, conforme al cuadro económico que se presenta, y de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual establece en uno de sus párrafos que: "...*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*...". y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, y se verifica además que el nuevo monto de su oferta también se encuentra cubierto por la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado por valor de G. 1.200.000, se procede a notificar a la empresa F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, mediante Nota N° 74, de fecha 28 de agosto del corriente, a fin de poner a consideración de la misma las correcciones realizadas y el nuevo monto de su oferta, quien nota mediante da respuesta en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas al monto total de su oferta.

Seguidamente se procede a realizar la verificación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por **TOTAL**. Modalidad: Orden de Servicio.

Empresas	DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	Publitex S.R.L.	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado	R Service de Rodrigo Ismael Sánchez Aranda	FyA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios
R.U.C. N°	2340192-3	3187001-5	80084997-3	4642862-3	3317393-1	3491339-4
Total Guaraníes	14.400.000	16.000.000	16.800.000	17.200.000	22.400.000	22.500.000

	Mejor Oferta
	Segunda Mejor Oferta
	Tercera Mejor Oferta

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Este Comité de Evaluación teniendo en cuenta que sólo la empresa F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios presenta el Certificado de Origen Nacional, no así las empresas DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel, Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli, Publitex S.R.L., Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, se solicita por Nota a las mismas la presentación del mismo, ya que podrían gozar del beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Las empresas DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel, Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Gallino no presentaron el certificado habiendo transcurrido el plazo establecido para contestar, por lo que no podrán acogerse al beneficio establecido. Además se observa que la empresa Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, ha presentado el certificado de origen nacional con fecha 26 de agosto de 2018 y que a fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, por lo que no podrá acogerse al beneficio correspondiente por presentar con fecha posterior al Acta de Apertura de Ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. N° 58 del Decreto Reglamentario 21909/2003.*

La empresa Publitex S.R.L., habiendo transcurrido el plazo estipulado no ha remitido el Certificado de Origen Nacional, por lo que no podrá acogerse al beneficio establecido.

Teniendo en cuenta lo expuesto, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, se prosigue con el análisis de los precios ofertados.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 411/2018, procedió a solicitar el desglose de los precios unitarios a las empresas DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel, las que se remite en el plazo establecido y de forma satisfactoria., se observa que el precio ofertado para el ítem N° 1 se encuentra por debajo del referencial y los parámetros establecidos, siendo el mismo aprobado, teniendo en cuenta que el precio ofertado es de ejecución posible, garantizando además a la institución mejores condiciones de contratación.

De acuerdo a lo expuesto se procede a seleccionar la oferta que presenta el precio más bajo, cual es presentada por la empresa **DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel,** y considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

4.1 Documentación solicitada

➢ Fue requerido por Nota N° 71 en fecha 28 de agosto de 2018, a la empresa DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel la presentación de:

1. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.
4. Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
5. El Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
6. Planilla de Especificaciones Técnicas – Anexo C.
7. Desglose de Precios.

- En fecha 29 de agosto de 2018, la empresa DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel, remite en el plazo establecido las documentaciones solicitadas a excepción del Certificado de Origen Nacional.

➢ Fue requerido por Nota N° 73 en fecha 28 de agosto de 2018, a la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli la presentación de:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
3. El Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

- En fecha 29 de agosto de 2018, la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, remite en el plazo establecido las documentaciones solicitadas a excepción del Certificado de Origen Nacional.

➢ Fue requerido por Nota N° 72 en fecha 28 de agosto de 2018, a la empresa **HERIMARC S.R.L.** la presentación de:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.
3. Presentar mediante **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
4. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.
5. Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
6. El **Certificado de Origen Nacional** expedido por el MIC..
7. Planilla de Especificaciones Técnicas – Anexo C.
8. Formulario I – Información del Oferente.
9. Desglose de Precios.

- En fecha 29 de agosto de 2018, la empresa **HERIMARC S.R.L.**, remite en el plazo establecido las documentaciones solicitadas a excepción del Certificado de Origen Nacional, y la **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.

➢ Fue requerido por Nota N° 77 en fecha 03 de setiembre de 2018, a la empresa Publitex S.R.L. la presentación de:

1. El **Certificado de Origen Nacional** expedido por el MIC..

- La empresa **Publitex S.R.L.**, no ha remitido en el plazo establecido la documentación solicitada.

➢ Fue requerido por Nota N° 78 en fecha 03 de setiembre de 2018, a la empresa Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado la presentación de:

1. El **Certificado de Origen Nacional** expedido por el MIC.

- En fecha 03 de setiembre de 2018, la empresa **Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio**, remite en el plazo establecido la documentación solicitada.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli
I Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	*CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	*CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	CUMPLE	*CUMPLE
V. Otros documentos.		
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE	*CUMPLE
c) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE	CUMPLE
d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas – Anexo C	CUMPLE	CUMPLE
Formulario I – Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se procedió a evaluar la **Situación Financiera** del mismo de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: *Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, el análisis de los* ***Índices Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.***

Ratios 2017	DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel		Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	
Ratio de Liquidez	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Activo Corriente	56.686.700	3,43	1.376.422.138	5,88
Pasivo Corriente	16.523.980		234.041.636	
Razón de Endeudamiento	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Total Pasivo	16.523.980	0,29	234.041.636	0,16
Total Activo	56.686.700		1.481.991.115	
Rentabilidad/Patrimonio	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**	
Utilidad Neta	(9.837.280)	-0,20	155.177.118	0,12
Patrimonio	50.000.000		1.247.949.479	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto se verifica que la empresa **DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel** en el Índice establecido "c" Rentabilidad/Patrimonio de los ratios solicitados en la Carta Invitación, arroja resultado negativo como puede verificarse en el cuadro expuesto, por lo que este Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa **DC Equipamientos de Daniel Tomás Alarcón Coronel**, por no cumplir con el requisito de la capacidad financiera, y se continúa con la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa **Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli** cuyos ratios arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, posteriormente se continúa con el análisis en cuanto a la Calificación Legal.

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa **Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli** cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Cumplimiento	Cumplimiento
1	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	3187001-5	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015,** sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa **Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli.**

5. *VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar a la Asesora Arq. Gladys B. Bonzi Vargas, la verificación de las especificaciones técnicas, quien manifiesta que la empresa Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado, de acuerdo a la verificación de la presentación de la Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas, para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.

Basado en los análisis realizados, éste Comité determina que la empresa Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli cumple con las Especificaciones Técnicas y Experiencia necesaria y cuentan con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que la empresa Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado realizado por la modalidad Contratación Directa para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE POLARIZADOS" - CÓD. Nº 05 – I.D. Nº 343.894. ORDEN DE SERVICIO,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli;** para la totalidad de los Ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 16.000.000.- (Guaraníes Dieciséis millones),** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Colocación de Polarizados", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **G. 16.000.000 (Guaraníes Dieciséis millones)**, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Arq. Gladys B. Bonzi Vargas
Asesora

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías